



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N8-2012

Proceso de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número **LO-009000988-N8-2012**, relativo a la prestación de servicios relacionados con la obra pública, utilizando el Mecanismo de evaluación binario, para la contratación a precio alzado respecto de **"Estudios de Movilidad y Análisis de Costo Beneficio del Proyecto Ferroviario Córdoba-Veracruz, en el Estado de Veracruz"**. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM), se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia. -----

Dictamen

I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

El 4 de julio de 2012 a las 9.00 horas, en las instalaciones de la Estación Ferroviaria de Córdoba, Veracruz, localizada en la Avenida 11 S/N, entre la calle 29 y calle 31, Córdoba, Estado de Veracruz, se reunieron los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, así como los representantes de las empresas licitantes que aparecen en el acta que se levantó para tal efecto, cuya copia se adjunta al presente documento como **Anexo 1**, con el objeto de celebrar la visita al sitio de los trabajos, de conformidad con los artículos 31, fracción IX, de la LOPSRM, 38 del RLOPSRM y en el numeral 2.4 de la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. LO-009000988-N8-2012, en lo sucesivo, Convocatoria a la Invitación.**-----

En atención a lo dispuesto por el artículo 35 de la LOPSRM, 39 del RLOPSRM y en el numeral 2.5 de la Convocatoria a la Invitación, se celebró la Junta de Aclaraciones correspondiente, el 6 de julio de 2012 a las 17.00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, presidiendo el acto el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, quien fue acompañado por los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y el Lic. Víctor M. Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos, así como los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración, cuya copia se agrega como **Anexo 2.**-----

Con fundamento en el artículo 37 de la LOPSRM, 59 del RLOPSRM y el numeral 2.6 de la Convocatoria a la Invitación, el 16 de julio de 2012 a las 11.00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, presidiendo el acto el Lic. David Rodríguez-Bores Hardy, Director de Verificación y Coordinación con Centros SCT, en atención al Oficio número 4.3.-401/2012, suscrito por el Lic. Arturo Rivera Magaña, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, siendo acompañado por los servidores públicos de la Unidad Administrativa antes referida, y el Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios, y de Concursos y Contratos, así como de los



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N8-2012

representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración, cuya copia se agrega como **Anexo 3**.

Se realizó la invitación a cuando menos tres personas respecto de la invitación No. **LO-009000988-N8-2012**, ello en términos de los oficios 4.3.-382/2012, 4.3.-383/2012 y 4.3.384/2012, todos de fecha 29 de junio del 2012, y suscritos por el Lic. Arturo Rivera Magaña, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En este acto se recibieron para su evaluación integral, las proposiciones de las siguientes personas morales:

Nombre del licitante:	Importe total de la Proposición (Sin IVA)
DESARROLLOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS, S.A. DE C.V.	\$5'595,835.00
INGENIERÍA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.	\$6'241,591.62
DANIFERROTOOLS, S.A. DE C.V.	No se presentó

Es conveniente destacar que aunque se presentaron únicamente dos proposiciones, en atención a lo dispuesto en los artículos 44 fracción III, segundo párrafo, y segundo Transitorio de la LOPSRM, se recibieron para su evaluación correspondiente conforme lo establece el artículo 38 del mismo ordenamiento legal antes invocado.

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones para su evaluación, estas fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos, siguiendo la metodología que se describe a continuación:

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a **Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N8-2012**, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento, es mediante el mecanismo Binario a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la citada Convocatoria a la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N8-2012

II.1 Revisión de Cumplimiento de los Requisitos establecidos.

Se consideraron los requisitos y bases exigidas tanto en la Convocatoria a la Invitación como sus aclaraciones y modificaciones contenidas en la Junta de Aclaraciones, tales como: -----

II.1.1. Requisitos Legales y Administrativos:

Se llevó a cabo el análisis cualitativo de los documentos de carácter legal y administrativo solicitados en el punto 2.10 de la Convocatoria a la invitación, relacionados del Documento L.I al Documento L.XV. -----

En primera instancia se verificó en la página de la Secretaría de la Función Pública, <http://www.compranet.gob.mx> que los licitantes no se encontraran inhabilitados por la propia Secretaría; a continuación, se revisó que se encontraran firmados cuando menos los documentos que se establecieron en la Convocatoria a la Invitación, así mismo se revisó el foliado de las hojas contenidas en las proposiciones, anotando cuando existía alguna discontinuidad en la numeración, para lo cual se verificó que no se afectara el contenido de las proposiciones. -----

Se verificó, tanto en sus términos como en el contenido, la información de los documentos presentados, para lo cual se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos legales y administrativos distintos a la propuestas técnicas y económicas, anotando en la misma, el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso, los motivos de dicho incumplimiento, que pudieran actualizar las causales de desechamiento específicas de la Convocatoria a la Invitación; ello, para facilitar ulteriores revisiones, se anotaron los folios de los documentos revisados. -----

II.1.2. Requisitos Técnicos:

Se hace la evaluación de la capacidad de cada licitante, en sus aspectos técnicos para que le sea posible cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición, por medio de la información que él mismo entregue dentro de su proposición y la Convocante podrá comprobar durante la evaluación, la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 64 del RLOPSRM, las proposiciones serán evaluadas para determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta para dicha evaluación lo siguiente: -----

- a) Que los documentos contengan toda la información solicitada en la Convocatoria a la invitación, ya que en su caso, si la presentación resulta incompleta la Convocante solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de Compranet, caso en el cual la Convocante deberá enviar un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N8-2012

haya entregado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en Compranet. En todo caso, la Convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. -----

A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contará con el plazo que determine la Convocante para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. -----

En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la Convocante realizará la evaluación con los documentos que integre la proposición. -----

Las respuestas del licitante deberán difundirse a través de Compranet el mismo día en que sean recibidas por la Convocante. -----

- b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada ejecución de los trabajos, en este aspecto se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares, y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.-----
- c) Que el personal técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán. -----
- d) Que los licitantes cumplan los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica.---
- e) Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea acorde con las características, complejidad y magnitud de los mismos y deberá estar planteado hacia el área específica a la cual se encaminan los trabajos.-----
- f) Que la metodología descrita sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta. -----
- g) De los estados financieros, la Convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros: -----

Los parámetros financieros que el **LICITANTE** deberá cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos son los siguientes: -----

- i. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las

cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.-----

- ii. Que el CNT del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 30% del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A.-----
 - iii. Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento del licitante cuando el importe del pasivo total (PT) del último año fiscal, entre el activo total (AT) sea igual o menor al 25% y el grado de rentabilidad, cuando el importe del último año fiscal de la utilidad neta (UN) entre el capital contable (CC) sea igual o mayor del 4.5%.-----
- h) Del equipo científico e informático, requerido para la ejecución de los trabajos que sus características y capacidad consideradas por el licitante, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología propuesta por el licitante, o con las restricciones técnicas, cuando la Dependencia fije un procedimiento.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos técnicos de la proposición, denominados Documento T.I al Documento T.IX, de cada uno de los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis detallado.-----

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos técnicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último, caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas; ello para facilitar ulteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados.-----

II.1.3. Requisitos Económicos:

Se evalúa la capacidad del licitante en sus aspectos económicos para cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición por medio de la información que él mismo entregue dentro de su proposición y podrá comprobar durante la evaluación la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 65, 221 a 231 del RLOPSRM, donde se especifica la forma de cálculo y presentación de los requerimientos económicos, las proposiciones serán evaluadas para determinar la solvencia económica, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente:-----

Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N8-2012

- a) Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto elaborado previamente por la Convocante, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se realizarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.-----

Los análisis de costos a precio alzado estarán estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la LOPSRM, el RLOPSRM y la Convocatoria de la presente Invitación, **sin que sea necesaria su presentación.**-----

Presentará, los análisis expresados en pesos, de cada uno de los costos a precio alzado en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de costos a precio alzado y monto total de la proposición.-----

- b) Que en todos y cada uno de las actividades y subactividades, según el caso, que lo integran se establezca el importe;-----
- c) Que los importes de precio alzado sean anotados con número y letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio alzado correspondiente o el consignado con letra cuando no se cuente con el análisis.-----
- d) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;-----
- e) Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.-----
- f) De los programas se verificará: -----
- Que el programa de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante, que sea factible de llevarse a cabo y que se indiquen las fechas de inicio, de terminación y el plazo de ejecución en días calendario. -----
 - Que los programas específicos de erogaciones de equipo científico, de cómputo y del requerido sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.-----
 - Que los programas específicos de erogaciones del personal sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y con el procedimiento a realizar.



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N8-2012

- Que en cada uno de los programas se indiquen las fechas de inicio, de terminación y plazo de ejecución de los trabajos.-----

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Punto 2.15 de la Convocatoria a la presente Invitación, serán causas de desechamiento de la proposición.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos económicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos económicos de la proposición, denominados Documentos E.IIa, E.IIb, E.IIc, E.III, E.VIa y E.VIb, de cada uno de los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis detallado.-----

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos económicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas; para facilitar ulteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados.-----

II.1.4. Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo para la revisión detallada de las Proposiciones.

Se agrega a este documento como **Anexo 4**, el Cuadro Comparativo.-----

Las cédulas utilizadas para la revisión detallada realizada durante la evaluación. Estas cédulas son las denominadas:-----

- a. Evaluación de Documentos Legales y Administrativos distintos a la Propuestas Técnicas y Económicas, en la que se marcan por cada licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación.-----
- b. Evaluación de Documentos Técnicos, en las que se marcan por cada licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación.-----
- c. Evaluación de Documentos Económicos usando una por cada licitante, en la que se marcan el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación.-----
- d. Evaluación Técnico-Económica de Mano de Obra, en la que se realiza una comparación de las cantidades y salarios reales del personal propuesto por cada licitante con relaciónal promedio de cada categoría.-----
- e. Evaluación Técnico-Económica del Factor de Salario Real, en la que se realiza una comparación del cálculo de este factor y los índices utilizados por cada licitante contra los considerados por la Convocante.-----
- f. Evaluación Técnico-Económica de Equipo científico y el necesario para la ejecución de los trabajos, en la que se realiza una comparación de las cantidades de horas equipo y de costos

horarios propuestos por los licitantes con relación al promedio de las propuestas de cada equipo.-----

- j. Resumen de las partidas y subpartidas y costo total de las proposiciones de los dos licitantes que presentaron proposición haciendo un análisis comparativo entre ellos.-----

En la elaboración del cuadro comparativo y las cédulas de evaluación se tomaron en cuenta los puntos que a continuación se enlistan:-----

1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria a la Invitación, incluyendo sus anexos.-----
2. Se revisó que el calendario de actividades, el plan de trabajo, la metodología y el alcance de los servicios propuestos por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitados por la Dependencia.-----
3. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios.-----
4. Se revisó que los sueldos y salarios del personal propuesto estuvieran calculados tomando como referencia mínima los establecidos en el tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, que las horas hombre del personal asignado representaran la realidad y, así mismo, se verificó que dicho personal estuviera asignado a los servicios requeridos.-----
5. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio alzado y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados.-----
6. Se comprobó la congruencia y consistencia lógica de la red de actividades calendarizada, la cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución de los trabajos.-----
7. Se comprobó el cumplimiento de contratos de las empresas en servicios de la misma naturaleza.-----
8. Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de las empresas, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria a la Invitación.-----

De acuerdo a lo expuesto y derivado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes en **esta Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N8-2012**, se concluye que la empresa **DESARROLLOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económico administrativos que se solicitan en la Convocatoria a la Invitación y respecto de la empresa



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N8-2012

INGENIERÍA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS MEXICANAS, S.A. DE C.V., se desecha su propuesta por haber incumplido con los requerimientos de la Convocatoria a la Invitación que se señalan en el siguiente inciso III del presente documento:

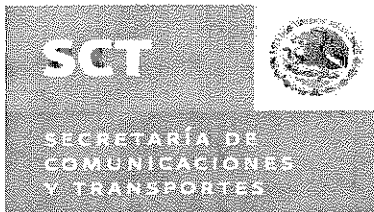
III. Causas por las cuales se desecharon las propuestas:-----

De la revisión cualitativa a detalle efectuada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal que consta en el cuadro comparativo y las cédulas de apoyo para la revisión de las proposiciones, se desprende que las proposiciones presentadas por: **INGENIERÍA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.**, no cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Invitación por las siguientes razones:-----

INGENIERÍA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.-----

Documento	Omisión – Incumplimiento	Fundamento legal
Numeral 2.11.1 de la Convocatoria; Numeral 3.1 de los Términos de Referencia y formato T.VII Metodología de trabajo propuesta, señalando la descripción de la planeación integral, plan de trabajo, sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.	Folios 1506-1650 El objeto de la presente Invitación es la elaboración de estudios de movilidad y costo beneficio del proyecto ferroviario de Córdoba Veracruz y del análisis del contenido de la Metodología presentada por el licitante, se desprende, que no presenta propuesta de Estudio de Movilidad ni del Costo-Beneficio, ya que lo desarrollan sobre proyectos carreteros no así respecto de los proyectos ferroviarios a que se refiere la presente Convocatoria.	Artículos 38 párrafo primero de la LOPSRM y 64 fracción IV del RLOPSRM; Numerales 2.13.1.1, y 2.15 de la Convocatoria a la Invitación.
E.IIa Red de actividades, calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar, utilizando diagramas de barras o bien, la ruta crítica;	Folio 002 El documento omite indicar las actividades a que se refiere su propuesta económica, formato EIII, existiendo incongruencia entre ambos documentos.	Artículos 38 párrafo primero de la LOPSRM, 65 fracción I del RLOPSRM; Numerales 2.13.1.1 y 2.15 de la Convocatoria a la Invitación.

Por los motivos antes expresados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción I de la LOPSRM y 69 del RLOPSRM, las proposiciones de **INGENIERÍA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.**, fueron desechadas para participar en el



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N8-2012

proceso de selección y adjudicación del servicio objeto de la Convocatoria de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N8-2012.**-----

En razón de que en este procedimiento el fallo no dará a conocer en junta pública, el resultado anterior se difundirá a través de Compranet el mismo que se emite, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en Compranet y que la documentación que integra su proposición les podrá ser devuelta, previa solicitud por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de esta fecha, conforme lo establece el último párrafo del artículo 74 de la LOPSRM.-----

IV. Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes.

La propuesta de la empresa **DESARROLLOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N8-2012**, por lo que sus proposiciones se calificaron como solventes y fueron consideradas para la evaluación final.-----

V. Criterios de Adjudicación.

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N8-2012**, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento es mediante el mecanismo Binario a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N8-2012**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo, siguiendo la metodología y criterios establecidos en el Apartado II del presente Dictamen.-----

De los análisis que se detallan en los documentos anexos, consistentes en Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo se llegó a las siguientes conclusiones: -----

La propuesta de la empresa **DESARROLLOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N8-2012**, por lo que sus proposiciones se calificaron como solventes y fueron consideradas para la evaluación final.-----



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N8-2012

La propuesta de la empresa **INGENIERÍA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.**, fue desechada por incumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria, tal y como se detalla en el Apartado III del presente documento -----

VI. Fallo.

En términos de lo antes expuesto y fundado, la proposición de la empresa la empresa **DESARROLLOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS S.A. DE C.V.**, resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la **Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009000988-N8-2012**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siendo la proposición económica con el precio más bajo.-----

En virtud de lo anterior con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo y 39 de la LOPSRM y 67 y 68 del RLOPSRM, se le adjudica la realización de los servicios objeto de la presente Invitación, por un importe de **\$5'595,835.00 (Cinco millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más IVA, con un plazo de ejecución de 140 días naturales a partir del 26 de julio de 2012.-----

La firma del contrato se llevará a cabo el día 25 de julio de 2012, a las 10hrs., en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115- 8° piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.-----

México, Distrito Federal, 24 de julio de 2012

El Presidente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
N° IO-009000988-N8-2012

Dirección General de Transporte
Ferroviario y Multimodal

David Rodríguez Bores Hardy

